

# BOLETÍN SEMANAL

AÑO 2021

17/09/2021



**TE CONTAMOS NUESTRAS  
NOVEDADES NORMATIVAS  
INCORPORACIONES EN EL ABC  
NOTICIAS GENERALES DEL ORGANISMO**

# NOVEDADES NORMATIVAS

## INCORPORACIONES

15/09/2021

### **Resolución Conjunta N.º 9/2021:** Reducción de contribuciones patronales.

Se dispone que el beneficio de reducción de las contribuciones patronales establecido en el artículo 2º del Decreto 493/21 será de aplicación respecto de las siguientes modalidades de contratación laboral:

- a. Contratos de trabajo por plazo indeterminado - artículo 90 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la Ley de Contrato de Trabajo.
- b. Contratos de trabajo a tiempo parcial - artículo 92 TER del Régimen de Contrato de Trabajo.
- c. Contratos de trabajo agrario permanentes, tanto de prestación continua como discontinua - artículos 16 y 18 del régimen previsto en la Ley 26.727- Trabajo Agrario
- d. Contratos de trabajo comprendidos en el régimen previsto en la Ley 22.250 – Industria de la Construcción

16/09/2021

### **Resolución General N.º 5069:** Zona Primaria Aduanera. Tandil.

Se delimita la Zona Primaria Aduanera Tandil en jurisdicción de la División Aduana de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires y se la habilita como Zona Primaria Aduanera.



# NOVEDADES NORMATIVAS

## PRÓRROGAS

17/09/2021

**Resolución General N.º 5071:** Extensión del plazo F. 8117.

Se extiende el plazo para la remisión del formulario de declaración jurada “web” F. 8117 y del informe especial extendido por contador público independiente a que se refiere el artículo 9º de la RG 4581/19, la misma deberá realizarse hasta el día 31 de octubre de 2021, inclusive.

PODES VER MAS EN NUESTRO MICROSITIO DE ESPACIOS DE DIALOGO INSTITUCIONAL HACIENDO CLICK EN NUESTRO LOGO



# NOVEDADES NORMATIVAS

## ADECUACIONES

17/09/2021

**Resolución General Conjunta N.º 5070:** Organismos del VUCEA. SIMI.

Se modifica el plazo en el cual los organismos integrantes del VUCEA pueden pronunciarse respecto a la declaración efectuada a través del Sistema Integral de Monitoreo de Importaciones (SIMI). Los aludidos Organismos deberán pronunciarse en un lapso no mayor a 60 días, contados desde el registro en el Sistema Integral de Monitoreo de Importaciones (SIMI).

PODES VER MAS EN NUESTRO MICROSITIO DE ESPACIOS DE DIALOGO INSTITUCIONAL HACIENDO CLICK EN NUESTRO LOGO

